



**JUNTA ADMINISTRATIVA
MINUTA DE LA DÉCIMO QUINTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015**

Aprobada por Acuerdo JA117-15

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del **treinta de octubre de dos mil quince**, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, tuvo lugar la **Décimo Quinta Sesión Extraordinaria** de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

El **Secretario de la Junta** señaló que contaba con la presencia de los siguientes integrantes:

Presidente de la Junta.

Mtro. Mario Velázquez Miranda.

Secretario de la Junta.

Lic. Alejandro Fidencio González Hernández.

Secretario Ejecutivo.

Lic. Rubén Geraldo Venegas.

Directora Ejecutiva de Organización y Geostadística Electoral.

Lic. Delia Guadalupe del Toro López.

Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.

Mtro. Gerardo Carlos Jiménez Espinosa.

Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación.

Mtro. Juan Antonio Garza García.

Director Ejecutivo de Participación Ciudadana.

Dr. Jesús Arturo Flores López.

Verificado el quórum establecido en el artículo 19 y con fundamento en el artículo 20 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), se declaró iniciada la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria.



**JUNTA ADMINISTRATIVA
MINUTA DE LA DÉCIMO QUINTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015**

Aprobada por Acuerdo JA117-15

Se dio lectura al proyecto de Orden del Día siguiente:

- 1. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Informe relativo a las solicitudes de revisión de los resultados de la Evaluación del Rendimiento y de Actividades Complementarias 2012, presentadas por los miembros del Servicio Profesional Electoral.**
- 2. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Informe relativo a las solicitudes de revisión presentadas por los miembros del Servicio Profesional Electoral sobre los resultados del factor Actividades Complementarias 2013.**
- 3. Proyectos de Dictámenes de la Junta Administrativa por los que se otorga la titularidad correspondiente a diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014.**
- 4. Presentación de los informes de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño del Servicio Profesional Electoral correspondientes a los años 2012 y 2013.**

El Presidente de la Junta puso a consideración de los presentes el proyecto de Orden del Día.

Al no haber observaciones, el proyecto de Orden del Día se aprobó por unanimidad de votos.

El Presidente de la Junta informó, que de conformidad con el Artículo 12 del Reglamento, mediante oficio IEDF/DEOyGE/3013/2015, la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, solicitó excusarse de conocer el asunto listado en el punto 4 de la Orden del Día de la presente Sesión, toda vez que existe una relación de parentesco con uno de los miembros del Servicio Profesional Electoral y pidió someter su solicitud a votación de los integrantes de la Junta.

El Secretario de la Junta consultó en votación económica la aprobación de la excusa solicitada por la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, la cual fue aprobada por unanimidad de los integrantes de la Junta.

Aprobada por Acuerdo JA117-15

El Orden del Día se desahogó de la siguiente manera:

1. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Informe relativo a las solicitudes de revisión de los resultados de la Evaluación del Rendimiento y de Actividades Complementarias 2012, presentadas por los miembros del Servicio Profesional Electoral.

El Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas señaló, que debido a que uno de los diez casos en los cuales los miembros del Servicio Profesional Electoral presentaron solicitudes de revisión, en particular el caso al que se refiere el considerando 17 del Proyecto presentado, relativo a puntualidad y asistencia, se trata de un funcionario que solicitó reconsiderar la valoración que se tuvo con respecto a él por cuanto hace al tema ya mencionado.

Señaló que al funcionario solicitante le asiste la razón, ya que no obtuvo la valoración más óptima, en virtud de que se le consideraron tres inasistencias, derivadas de una sanción administrativa en la cual, se le impuso la suspensión de tres días sin goce de sueldo, en virtud de estar acatando una determinación que le imponía dicha sanción; y por tanto, esos tres días debieron ser eliminados del 100% de los días considerados para hacer la evaluación.

Para dar mayor sustento refirió como ejemplo, un criterio que emitió la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia el 24 de enero de 2014, en un amparo directo en revisión 3683-2013. El rubro de dicha tesis es suspensión del empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, sus diferencias con la inhabilitación temporal y la destitución de servidores públicos. En este caso, la sanción administrativa consistente en la suspensión del empleo, cargo o comisión, implica que la relación laboral de los servidores públicos con el órgano público en el cual desempeñan sus funciones, quede en suspenso por el tiempo que dure la sanción, por lo que debieron ser eximidos de la valoración que se está haciendo ya que se le tuvo que haber otorgado la razón en la solicitud que presentó. Además, dicha interpretación va acorde con lo que establece el segundo párrafo del artículo primero de la Constitución; y por lo tanto solicitó que en este punto del Orden del Día, se presentara por parte del Secretario una votación, en lo particular, por lo que hace a este punto en el que se apartaría.

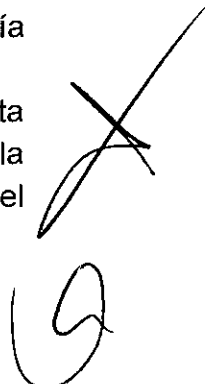
Aprobada por Acuerdo JA117-15

La **Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral** entregó observaciones de forma, al proyecto de Acuerdo y discrepó del razonamiento del Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, ya que el funcionario fue sancionado por una falta que cometió en el desempeño de su cargo, debido a esto no puede dársele un puntaje cuando no cumplió el total de las asistencias, para valorar el desempeño del mismo.

El **Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas** señaló, que como ya fue sancionado en el procedimiento administrativo en el cual se le ordena la suspensión por tres días, es riesgoso aprobar un proyecto en estos términos debido a que implicaría una violación, al principio que establece que una sanción no puede tener efectos dos veces y comentó que se estaría trasladando esos efectos a una situación que tiene que ver con lo laboral, que conforme a la tesis ya mencionada, no resulta aplicable, es por ello que insistió con el punto.

El **Presidente de la Junta** comunicó que en este caso, es coincidente en relación a la aplicación del principio *non bis in ídem*, ya que es una sanción que ha sido aplicada, y ya que no se puede generar consecuencias para una segunda sanción, le parece que en términos de lo que en el documento se expresa, no se hace una valoración de estos principios de derecho, por lo que propuso, si es posible, que del documento que está a la discusión se pudiera escindir el caso concreto del numeral 8, para efecto de que se haga una revisión y una valoración de los principios a que se hizo referencia, con la finalidad de que esta Junta tome una determinación, sustentada en la revisión puntual de estos principios. Asimismo, propuso que se presentara como mecanismo, para poder hacer una revisión puntual respecto de esta circunstancia.

Consultó al Secretario las implicaciones que puede generar el hecho, de que al ser sancionado puede tomarse como la no inasistencia, el no considerar su impugnación, no podría ser en ese sentido, ya que habría que valorarse, el hecho de la circunstancia que lo llevo a la sanción pudiera ser el elemento que podría considerarse el no alcanzar el objetivo específico, pero no la inasistencia como tal. Reiteró al Secretario de la Junta, a efecto de valorar que la sanción derivada de esta imposición en la no asistencia, pueda tener una consecuencia, debido a que la revisión debe ser en el cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones, a partir del origen que dio a la determinación misma.



Aprobada por Acuerdo JA117-15

El **Secretario de la Junta** señaló, que si se considera sacar este punto específico a esta persona, dentro del dictamen, habría afectaciones en lo que se aprobó en la Orden del Día, como punto 4, y que corresponde al informe de resultados de la Evaluación Anual del Desempeño del Servicio Profesional Electoral, correspondiente a los años 2012 y 2013.

Además comentó que, tiene un impacto lateral, sobre el punto 3, que se refiere a la titularidad de los miembros del Servicio Profesional Electoral, ya que tendría impacto sobre estos dos puntos, que están listados en la Orden de Día aprobada.

Dijo que es interesante el argumento del Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, sobre la doble sanción de *non bis in ídem*, sin embargo, dando que en la perspectiva del derecho laboral y burocrático, habría una serie de efectos colaterales que viene aparejados con este tipo de sanciones administrativas.

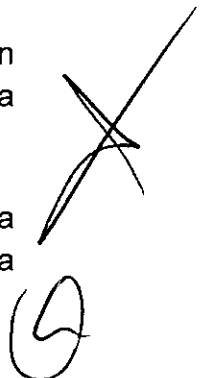
De ser así, la parte del *non bis in ídem*, y no obstante que la tesis que trae a colación, no es para expresamente el caso que se está manejando, confirmó que él estaría votando a favor del proyecto como se está presentando.

El **Presidente de la Junta** comunicó que el apoyaría el proyecto si dentro del mismo, se agregara como el elemento sustancial, de la determinación el hecho de que la revisión que se está llevando a cabo, es la relativa a la evaluación del desempeño.

Si bien, no necesariamente la circunstancia de la inasistencia corresponde a la falta de puntaje que se le ha otorgado, sino que corresponde a un análisis de una evaluación, que va vinculada a valorar y evaluar el desempeño integral de quienes están sujetos a este procedimiento. De tal forma que no circunscribamos únicamente al hecho de que no asistió a sus labores, sino que derivo de una sanción impuesta por una falta establecida, en razón de sus actividades.

Asimismo, pidió agregar una consideración, en el sentido de que de la evaluación integral, y toda vez que la imposición de una sanción derivó en una inasistencia esta circunstancia lleva hacia dicha valoración.

El **Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas** preguntó, que si esto implicaría una modificación al proyecto que se está votando en el sentido, de que le asista la



Aprobada por Acuerdo JA117-15

razón al funcionario, por cuanto hace al aspecto concreto de la puntualidad y la asistencia, al margen de los demás elementos, que se tuvieron para valorar su desempeño en lo general.

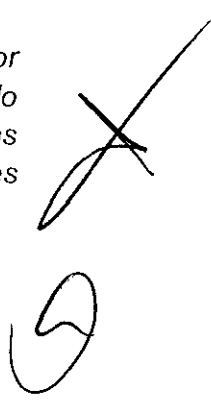
El Presidente de la Junta comunicó, que en principio en lo que él está recurriendo particularmente es a este señalamiento, de que se le está considerando la no asistencia sus labores, como un elemento que particularmente le afecta, y esta inasistencia deriva de una sanción y en virtud de ello, era materialmente y jurídicamente imposible, asistir a la misma, sin embargo, la consecuencia como se ha señalado aquí, de no cumplir con sus labores, en razón de otras actividades, es lo que llevo a esta determinación de no asistencia y, en virtud de ello, solamente pidió que se agregara un párrafo, en el sentido de que no necesariamente el hecho de su inasistencia deriva de una omisión de inasistencia por una determinación voluntaria, sino derivado de una sanción que implica, una consecuencia jurídica que en este caso está vinculada hacia la evaluación del desempeño mismo.

El Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas solicitó una votación en lo particular, respecto a este punto, ya que él se apartaría de la propuesta, en razón de las consideraciones antes expresadas, ya que aludiendo a lo que mencionaba el Secretario, tratándose de las demás consecuencias que se derivan de la sanción que le fue impuesta al servidor público, como pudieran ser la suspensión de goce de sueldo, y algunas otros descuentos relacionado con esta sanción.

Insistió en hacer la valoración, al haber estado suspendida la relación laboral, no era procedente incluir esa parte como parte de la evaluación, tales días en los que estuvo suspendido.

El Presidente de la Junta pidió al Secretario tomar la votación correspondiente, haciendo una referencia específica al caso identificado con el numeral 8, para efecto de una votación en lo particular, y en lo general a los puntos no reservados de este documento, para efecto de proceder posteriormente a una votación en lo particular, sobre el caso referido con el numeral ocho.

Al no haber más comentarios los integrantes de la Junta *aprobaron en lo general por unanimidad, y en lo particular por mayoría de seis votos a favor y un voto en contra por lo que hace al numeral 8. Caso: Edmundo Esquivel Revilla del Informe Relativo a las solicitudes de revisión de los resultados de la Evaluación del Rendimiento y de actividades complementarias 2012, presentadas por los miembros del Servicio Profesional Electoral:*





**JUNTA ADMINISTRATIVA
MINUTA DE LA DÉCIMO QUINTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015**

Aprobada por Acuerdo JA117-15

**Acuerdo
JA113-15**

PRIMERO. Se aprueba el Informe relativo a las solicitudes de revisión de los resultados de la Evaluación del Rendimiento y de Actividades Complementarias 2012, presentadas por los miembros del Servicio Profesional Electoral, en los términos en que fue presentado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que notifique personalmente al personal del Servicio Profesional Electoral, el presente Acuerdo, conforme la fracción VI del artículo 104 del Estatuto.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con su anexo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

Así lo aprobaron en lo general por unanimidad, y en lo particular por mayoría de seis votos a favor el Presidente de la Junta, Mario Vázquez Miranda, el Secretario de la Junta, Alejandro Fidencio González Hernández, y los Integrantes del órgano en comento, Ruben Geraldo Venegas, Secretario Ejecutivo, Delia Guadalupe del Toro López, Juan Antonio Garza García, Jesús Arturo Flores López y un voto en contra del Integrante de la Junta, Gerardo Carlos Jiménez Espinosa por lo que hace al numeral 8. Caso: Edmundo Esquivel Revilla del Informe Relativo a las solicitudes de revisión de los resultados de la Evaluación del Rendimiento y de actividades complementarias 2012, presentadas por los miembros del Servicio Profesional Electoral, en sesión pública el treinta de octubre de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

2. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Informe

Aprobada por Acuerdo JA117-15

relativo a las solicitudes de revisión presentadas por los miembros del Servicio Profesional Electoral sobre los resultados del factor Actividades Complementarias 2013.

El **Secretario de la Junta** señaló que el 15 de octubre de 2015, la Junta aprobó mediante Dictamen JADIC004-15 la Asignación de Puntajes por Actividades Complementarias de Formación y Desarrollo realizadas por el personal del Servicio Profesional Electoral durante el año 2013, por lo que los resultados de dichas Actividades Complementarias fueron notificadas al personal de carrera a través del oficio IEDF/UTCfYD/0607/2015, el 16 de octubre de 2015 y con fecha 21 y 22 de octubre de 2015, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo recibió tres solicitudes de revisión, por lo que de conformidad con el artículo 104 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Centro turnó a la Junta la solicitud y un informe pormenorizado sobre los casos planteados por los solicitantes, así como los documentos necesarios para realizar el análisis y estudio de las solicitudes, por oficio IEDF/UTCfD/0625/2015.

Resaltó que el día de ayer los integrantes de esta Junta sostuvieron una reunión de trabajo a fin de analizar el informe en comento.

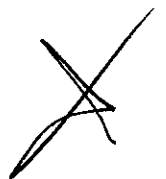
Adicionalmente, informó que se recibieron observaciones de forma, por parte de la de la oficina de la Presidencia de esta Junta al proyecto de Acuerdo presentado.

La **Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral** entregó observaciones de forma, al Proyecto de Acuerdo señalado.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Junta aprobaron por unanimidad de votos el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo
JA114-15**

PRIMERO. Se aprueba el Informe relativo a las solicitudes de revisión presentadas por los miembros del Servicio Profesional Electoral sobre los resultados del factor Actividades Complementarias 2013, en los términos en



que fue presentado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

SEGUNDO. *Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que notifique personalmente al personal del Servicio Profesional Electoral, el presente Acuerdo, conforme la fracción VI del artículo 104 del Estatuto.*

TERCERO. *Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con su anexo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.*

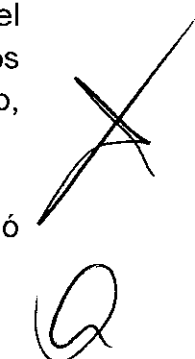
CUARTO. *El presente Acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.*

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de octubre de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

3. Proyectos de Dictámenes de la Junta Administrativa por los que se otorga la titularidad correspondiente a diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014.

El **Secretario de la Junta** comunicó que los dictámenes presentados el día de hoy correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014 tienen por objeto dar cumplimiento a lo establecido el artículo 51, último párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral del Distrito Federal, el cual prevé que para la obtención de la titularidad, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo elaborará una lista del personal del Servicio Profesional Electoral que cumpla con los requisitos previstos en la normatividad y la presentará a la Junta para su aprobación y, en su caso, otorgará la titularidad correspondiente.

La **Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral** entregó observaciones de forma, a los proyectos de Dictamen presentados.



Al no haber más comentarios, los integrantes de la Junta aprobaron por unanimidad de votos los siguientes Dictámenes:

**DICTAMEN
JADIC005-15**

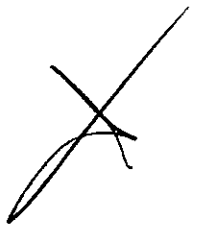

PRIMERO. Se otorga la Titularidad en el Servicio Profesional Electoral, a partir del 30 de octubre de 2015, de conformidad con el Anexo único que forma parte integral del presente Dictamen a los siguientes funcionarios:

	NOMBRE	CARGO
1	Rubicela Castellanos Ramos	Líder de Proyecto
2	Rubén Rosey González	Líder de Proyecto
3	Enrique Jiménez Méndez	Líder de Proyecto
4	Rafael Coronado Arias	Líder de Proyecto
5	Verónica Pinzón Cerón	Líder de Proyecto
6	Alberto Aguirre Véjar	Líder de Proyecto
7	Lucía Ariadna Acosta Fajardo	Líder de Proyecto
8	Francisco Adrián Alderete García	Líder de Proyecto
9	Claudia Melchor Canela	Líder de Proyecto
10	Gerardo Miranda Rivera	Líder de Proyecto

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de este Dictamen, expida a las y los funcionarios antes señalados el Nombramiento correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que notifique personalmente a las y los funcionarios antes señalados, la determinación adoptada por esta Junta a través del presente Dictamen.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de octubre de dos mil quince, firmando alcance el Presidente y el Secretario de la Junta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y



**JUNTA ADMINISTRATIVA
MINUTA DE LA DÉCIMO QUINTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015**

Aprobada por Acuerdo JA117-15

Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**DICTAMEN
JADIC006-15**

PRIMERO. *Se otorga la Titularidad en el Servicio Profesional Electoral, a partir del 30 de octubre de 2015, de conformidad con el Anexo único que forma parte integral del presente Dictamen a las y los siguientes funcionarios:*

NOMBRE	CARGO
1 Félix Cruz Amaya	Director de Área
2 María de la Paz Rodarte Reyes	Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
3 Arturo Mendoza Galicia	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
4 Francisco Macías Navarro	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
5 Carlos Ignacio Pimentel Macías	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
6 Edmundo Esquivel Revilla	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
7 Irma Virginia Ayala Cordero	Secretaria Técnica Jurídica
8 Verónica Cuenca Cobos	Secretaria Técnica Jurídica
9 José Martín Chávez Rivera	Secretario Técnico Jurídico
10 Juan Pablo Garcilazo Sastré	Secretario Técnico Jurídico
11 María de Lourdes Arias Alba	Líder de Proyecto
12 Fabiola Jacqueline García Raya	Líder de Proyecto



JUNTA ADMINISTRATIVA
MINUTA DE LA DÉCIMO QUINTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

Aprobada por Acuerdo JA117-15

	NOMBRE	CARGO
13	María Nadia Argelia Galindo Rodríguez	Líder de Proyecto
14	Javier Alejandro Olvera Toxqui	Líder de Proyecto

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de este Dictamen, expida a las y los funcionarios antes señalados el Nombramiento correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que notifique personalmente a las y los funcionarios antes señalados, la determinación adoptada por esta Junta a través del presente Dictamen.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de octubre de dos mil quince, firmando alcance el Presidente y el Secretario de la Junta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

4. Presentación de los informes de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño del Servicio Profesional Electoral correspondientes a los años 2012 y 2013.

El **Presidente de la Junta** solicitó a la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral la Lic. Delia del Toro mantenerse en la mesa y abstenerse, únicamente, de intervenir y de votar en este punto.

El **Secretario de la Junta** informó que los Informes que se presentan, dan cuenta a la Junta de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño por el personal del Servicio Profesional Electoral en los ejercicios 2012 y 2013.

El **Presidente de la Junta** comunicó que los integrantes de la Junta daban por recibidos los informes, de merito quedando listados de la siguiente manera:

No.	Asunto
JAINF058-15	La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, se da por enterada del contenido del Informe de

Aprobada por Acuerdo JA117-15

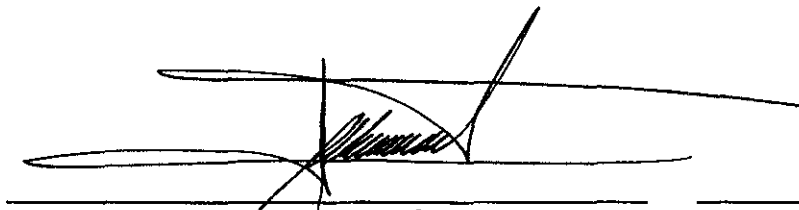
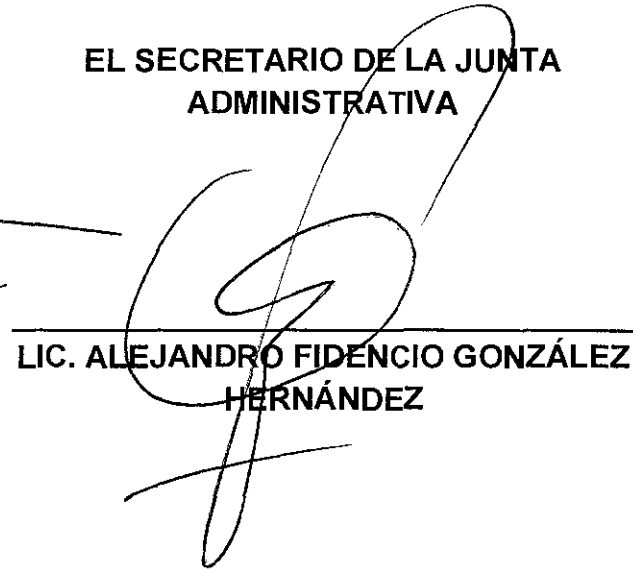
No.	Asunto
	<i>resultados de la evaluación anual del desempeño del Servicio Profesional Electoral correspondiente al año 2012.</i>
JAINF059-15	<i>La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, se da por enterada del contenido del Informe de resultados de la evaluación anual del desempeño del Servicio Profesional Electoral correspondiente al año 2013.</i>

Al no haber más asuntos por discutir, siendo las diecinueve horas con veinticuatro minutos del día de su inicio, se declaró concluida la **Décimo Quinta Sesión Extraordinaria** de la Junta del año dos mil quince.

Firman al margen y al calce para constancia.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**